



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0252-2023-CU-SO-13

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el Artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0252-2023-CU-SO-13

Que, el literal l) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: “l) Aprobar y reformar la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;”.

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0230-M, de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, se notifica el contenido INFORME No. 082-CAU-2023-31, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión Ordinaria celebrada el 09 de junio de 2023, mediante el cual acuerda emitir el criterio favorable y recomienda:

“El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del respectivo análisis, acuerda emitir el criterio favorable y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- Aprobar la creación del paquete UACE-NN00032, con dedicación de tiempo medio, de acuerdo al siguiente detalle:

Distributivo Propuesto				
Paquete	Curso	Carrera	Asignatura	H. Clase
UACE NN -00032	Primero A Nocturna	Mercadotecnia	Fundamentos de Administración	4
	Primero A Nocturna	Comercio Exterior	Investigación Científica	3
	Primero A Vespertina	Comercio Exterior	Investigación Científica	3
	Primero A Vespertina	Contabilidad y Auditoría	Epistemología	2

2.-Dar el trámite correspondiente a la actualización de la tabla resumen del personal académico no titular, período Académico 2023-I de la Facultad de Ciencias Empresariales, en la que se incluye el paquete UACE-NN00032, consideración que el inicio del período académico de los primeros niveles será en el mes de julio de 2023, y que las asignaturas del paquete UACENN00032 contienen únicamente cursos de primer nivel:

RESUMEN DE DOCENTES NO TITULARES POR FACULTAD		
Tiempo Completo	Tiempo Medio	Tiempo Parcial
29	3	0



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0252-2023-CU-SO-13

3.-Notificar a la Dirección Académica para su registro y trámite respectivo en el SIUTMACH.”

Que, el memorando nro. UTMACH-DF-2023-0227-M, de fecha 13 de junio del 2023, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera; dirigido al Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., en su contenido indica:

“En atención a la sumilla inserta en el Memorando Circular nro. UTMACH-FCE-SA-2023-0364-MC, de fecha 09 de junio de 2023, suscrito por Teresa Vivanco Alaña, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Empresariales, y Memorando N° UTMACH-VACAD-2023-0230-M, del 12 de junio de 2023, suscrito por Rosemary Samaniego Ocampo, Vicerrectora Académica, mediante los cuales se solicita certificación presupuestaria para la creación del paquete UACE NN-00032, referente a un Contrato Ocasional Docente a Tiempo Medio, en la Facultad de Ciencias Empresariales, por el período del 01 de julio al 31 de octubre de 2023, le informo que, **SI EXISTE** disponibilidad presupuestaria en la partida No. 82-002-510518-0700-003 **Servicios Personales por Contrato de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios**, por un monto de \$ 3.352,00.”

Que, luego de conocer y analizar el contenido del UTMACH-VACAD-2023-0230-M, de fecha 12 de junio del 2023, suscrito por la Ing. Rosemary de Lourdes Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica, y el contenido INFORME No. 082-CAU-2023-31, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la Sesión Ordinaria celebrada el 09 de junio de 2023; así como la documentación anexa al mismo, y el memorando nro. UTMACH-DF-2023-0227-M, de fecha 13 de junio del 2023, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera; en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. -. 1.- Aprobar la creación del paquete UACE-NN00032, con dedicación de tiempo medio, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSITAS
MAGISTRORUM
ET SCHOLARIUM



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0252-2023-CU-SO-13

Distributivo Propuesto				
Paquete	Curso	Carrera	Asignatura	H. Clase
UACE -00032	Primero A Nocturna	Mercadotecnia	Fundamentos de Administración	4
	Primero A Nocturna	Comercio Exterior	Investigación Científica	3
	Primero A Vespertina	Comercio Exterior	Investigación Científica	3
	Primero A Vespertina	Contabilidad y Auditoría	Epistemología	2

Artículo dos. -. Disponer al Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales realizar la actualización de la tabla resumen del personal académico no titular, período Académico 2023-I de la Facultad, en la que se incluye el paquete UACE-NN00032, **consideración que el inicio del período académico de los primeros niveles será en el mes de julio de 2023, y que las asignaturas del paquete UACE-NN00032 contienen únicamente cursos de primer nivel:**

RESUMEN DE DOCENTES NO TITULARES POR FACULTAD		
Tiempo Completo	Tiempo Medio	Tiempo Parcial
29	3	0

Artículo tres. -. Disponer a la Dirección Académica realizar el registro y trámite respectivo en el SIUTMACH de las disposiciones adoptadas en la presente resolución, para el normal desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje.

Artículo cuatro. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución al Decanato de Facultad de Ciencias Empresariales.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a Coordinación de Rectorado.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

SEXTA. -. Notificar la presente resolución a Dirección Académica.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0252-2023-CU-SO-13

SEPTIMA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

OCTAVA. - Notificar la presente resolución a Procuraduría General.

Dada en la ciudad de Machala, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año 2023, en la décima tercera sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL

